

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 28 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	CC No. 78.754.499
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC No. 10.931.493
		BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	CC No. 10.768.196
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADÍA SERNA	CC No. 79.278.221
		CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	NIT. 900.457.115-5
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S	NIT. 800.190.821-6
3		DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1	
4		INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 890.115.120-1	
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ	CC No. 17.039.851
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CC No. 19.172.715
		COLOMBOINGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.137.356-0

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.49, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	DAIMCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) hasta el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. **CONSORCIO PARQUES SABANALARGA.**, comunicación de fecha 09 de marzo de 2022 03:22 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
RTA.: Se adjunta anexo modificadorio 1 de la Garantía de Seriedad, donde se encuentran incluido los cuatro (4) eventos que se detallan en los Términos de Referencia, conforme a lo solicitado.
RESPUESTA:
El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ”, de los Términos de Referencia.

2. **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, comunicación de fecha 08 de marzo de 2022 05:03 p.m.

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el *INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES* del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. El contrato No. 217924 fue suscrito entre La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y el CONSORCIO INTERDEPORTIVO con Nit 901.105.803-8, conformado por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con Nit 900.104.908-4 e INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con Nit. 890.115.120-1, este último, puede verificarse en el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en la propuesta presentada a folios 7 al 15; de igual forma se identifica en el Registro Único Tributario que obra a folios 42 al 46, para el integrante cuya razón social corresponde a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. cuya experiencia específica se acredita en el presente proceso.

No obstante, en complemento de lo anterior y con el fin de dilucidar cualquier inquietud del comité evaluador, respecto al número de identificación tributaria del integrante INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. se allega el Registro Único Tributario del CONSORCIO INTERDEPORTIVO donde se confirma el Nit de cada uno de sus integrantes, por lo cual no debe existir duda alguna respecto a la experiencia acreditada por la persona jurídica integrante del citado consorcio para el contrato aportado y cuya certificación se incluyó en la propuesta.

Conforme a lo manifestado en el presente documento solicitamos a la entidad reevaluar nuestra propuesta.

Quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA:

En relación con la observación, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

3. **UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22.** El proponente UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22 aportó documentos de subsanación en forma extemporánea, esto es el día 10 de marzo de 2022. Conforme a lo establecido en los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad para presentar observaciones o documentación de subsanación entre los días 08 y 09 de marzo de 2022, en consecuencia, el proponente incurre así en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral **1.37.26** “del numeral **1.37 CAUSALES DE RECHAZO**, de los Términos de Referencia: “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*”,.

CONCENTRACIÓN PROPONENTE No.2 UNION TEMPORAL PARQUES 22.

Por otro lado, el proponente No. 2 UNION TEMPORAL PARQUES 22, cuenta con los siguientes contratos adjudicados a la fecha, según lo informado por Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduprevisora S.A., así: (1) **PAF-SDSCJ-I-033-2019**. (2) **PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022**. (3) **PAF-EUC-I-022-2019** y (4) **PAF-ATF-I-024-2015**, respectivamente.

Al respecto el numeral **2.1.4 “CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”**, del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los

Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL PARQUES 22** Incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

6. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 55, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”.

PROPONENTE No 1. CONSORCIO PARQUES SABANALARGA

Representante

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

CC No. 10.768.196

Conformado por:

Integrante No. 1. ABDO JOSE SALGADO AYOLA

CC No. 78.754.499

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

CC No. 10.931.493

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

CC No. 10.768.196

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de febrero de 2022, suscrita por BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO , identificado con cédula de ciudadanía No.10.768.196, en calidad de Representante del proponente.

Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 28 de febrero de 2022	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	365 al 367	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Montería (Córdoba)</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 10 Integrante 3 06	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 436 Integrante 2 435 Integrante 3 437	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 440 Integrante 2 439 Integrante 3 441	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 444 Integrante 2 443 Integrante 3 445</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 21 y 22 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 Integrante 2 446 Integrante 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 09 de febrero de 2022. Se consultan los antecedentes del Representante del proponente el 20 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$287.312.400,00) 10% (\$28.731.240)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>421 al 433 Documento Subsanación 06 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: BQ-100051357 Tomador: CONSORCIO PARQUES SABANALARGA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 28.731.240 Vigencia de los amparos: Desde el 28/02/2022 hasta el 28/06/2022. Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 1202429467 de fecha 26 de febrero de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<u>SUBSANÓ</u>
				<p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 22 al 24 Integrante 2 20 al 21 Integrante 3 19	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 375 al 376 Integrante 2 373 al 374 Integrante 3 371 al 372	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la persona natural ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la persona natural JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2022.</p>

				<p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la persona natural BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.</p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 al 09	CUMPLE	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.768.196, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101191.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 114 al 363</p> <p>Integrante 2 26 al 113</p> <p>Integrante 3 -</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (01/02/2022). Se consulta RUES (02/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (17/01/2022). Se consulta RUES (02/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. No presenta RUP. Se consulta RUES (02/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (02/03/2022)
---	-----------	------------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PARQUES SABANALARGA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 1 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 2 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el Integrante 1 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATF-I-050-2019** y **PAF-EUC-I-010-2019**. Certificación de fecha 3 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 4 de marzo de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”.

PROPONENTE No 2. UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22

Representante

DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL

CC No. 1.032.426.651

Conformado por:

Integrante No. 1. ANILIO ABADIA SERNA

CC No. 79.278.221

Porcentaje de Participación: 34 %

Integrante No. 2. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

NIT. 900.457.115-5

Representante Legal

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

CC No.80.418.195

Porcentaje de Participación: 33 %

Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S

NIT. 800.190.821-6

Representante Legal Suplente

RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

CC No. 6.872.531

Porcentaje de Participación: 33 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------	---------------

			CUMPLE/ NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de febrero de 2022, suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 28 de febrero de 2022	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 17 al 22 Integrante 3 10 al 15	CUMPLE	<p>Integrante No. 2.</p> <p>Fecha de expedición: 14 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de Duración: Indefinido. Término de Constitución: Documento privado del 11 de agosto de 2011, inscrito el 11 de agosto de 2011. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante No. 3.</p> <p>Fecha de expedición: 03 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de Duración: Indefinida Término de Constitución: Escritura Pública del 17 de febrero de 1993, inscrito el 08 de marzo de 1993.</p>

				Revisor Fiscal: Guzmán Jaraba Olimpo, identificado con cédula de ciudadanía 9.138.374 y TP No. 35932-T.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	07 al 08	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Unión Temporal.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se establece por el plazo del contrato, la liquidación del mismo dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 25 Integrante 1 24 Integrante 2 23 Integrante 3 16	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 53 Integrante 1 48 Integrante 2 51 y 52 Integrante 3 49 y 50	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11, 16 y 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 46 Integrante 1 41	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11, 16 y 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		Integrante 2 44 y 45 Integrante 3 42 y 43		
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 56 Integrante 1 55 Integrante 2 58 Integrante 3 57	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11, 15,16 y 26 de febrero de 2022. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 61 Integrante 1 60 Integrante 2 62 Integrante 3 63	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 11 y 26 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$287.312.400,00) 10% (\$28.731.240)	2.1.1.8.	34 al 39	<u>NO CUMPLE</u> <u>DEBÍA</u> <u>SUBSANAR</u>	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: 430-45-994000016180 Tomador: UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. (Nota aclaratoria) Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de

				<p>la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 28.731.240,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 28/02/2022 hasta el 10/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago. <u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p align="center"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral 2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.</p> <p><u>El proponente aporta documentación de subsanación en forma extemporánea, esto es el día 10 de marzo de 2022, por consiguiente, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</u> de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 65</p> <p>Integrante 2 66 al 74</p> <p>Integrante 3 75</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 27 al</p> <p>Integrante 2</p>	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD”</p>

		<p align="center">29 al Integrante 3 28, 30 al 32</p>	<p align="center"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p>	<p>SOCIAL INTEGRAL", de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la persona natural ANILIO ABADIA SERNA.</p> <p>No acredita el cumplimiento de la obligación de que trata el literal b) del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia. <u>DEBÍA SUBSANAR.</u></p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por su Representante Legal GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por su Revisor fiscal OLIMPO GUZMAN JARABA.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar aportando de su integrante persona natural No. 1 ANILIO ABADIA SERNA, certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión ó entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
--	--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				El proponente no aporta documentación de subsanación entre los días 08 al 09 de marzo de 2022, por consiguiente, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 <u>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</u> , de los Términos de Referencia.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	04, 05 y 25	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651, acreditada ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A11352012-1032426651. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 555 al 637 Integrante 2 369 al 554 Integrante 3 77 al 368	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (28/02/2022). Se consulta RUES (07/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (28/02/2022). Se consulta RUES (07/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 1. Presenta RUP (16/02/2022). Se consulta RUES (07/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/03/2022)

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente aporta documentación de subsanación de forma extemporánea, esto es el día 10 de marzo de 2022, por consiguiente, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea, de los Términos de Referencia.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 1 de marzo de 2022.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 2 de marzo de 2022.

FIDUPREVISORA: Reporta que el Integrante 2 y 3 son adjudicatarios de las siguientes convocatorias de manera respectiva; **PAF-SDSCJ-I-033-2019** y **PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022**. Certificación de fecha 3 de marzo de 2022.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el Integrante 2 y 3 son adjudicatarios de las siguientes convocatorias de manera respectiva; **PAF-EUC-I-022-2019** y **PAF-ATF-I-024-2015**. Certificación de fecha 7 de marzo de 2022.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación de fecha 4 de marzo de 2022.